



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

EL GOBIERNO UTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Colta, es una dependencia pública desconcentrada y adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, con autonomía registral y administrativa;

Que, el Art. 265 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que **“El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades”**;

Que, el Art.142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que **“La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados...”**;

Que, el Art. 39 de la Ordenanza para la “Organización, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Colta”, establece que **“El Concejo Cantonal de Colta en cualquier tiempo de acuerdo a las conveniencias e interés públicos podrá modificar la tabla de aranceles que fije el Registro Municipal de la Propiedad”**;

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza para la “Organización, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Colta”, establece que la tabla de aranceles que rige a partir de la publicación de esta ordenanza, se aplicará para el año 2011, tabla que fue ratificada para el año 2012 mediante resolución N° 02-04-03-2012 del Seno del Concejo Municipal la misma que feneció el 31 de diciembre del año 2011 y 2012 respectivamente, razón por la cual es menester que se establezca una tabla de aranceles o tasa de los servicios del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Colta, de manera general sin establecer un tiempo limitado de vigencia, sino que subsista hasta una aleatoria reforma de acuerdo al Art. 39 de la misma Ordenanza;

Que, mediante oficio No. 0081-2012-RPM-C, de fecha 20 de diciembre del 2012, el Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Colta, solicita a la máxima autoridad que se emita una nueva resolución para el cobro de valores por los servicios registrales durante el año 2013; máximine que al tratarse de una norma



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

de carácter tributario debe estar publicado en el Registro Oficial para que sea aplicable y no mediante una resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 322 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 02-2011 PARA LA “ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLTA”.

Art. 1.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza Reformatoria, la tabla de aranceles que regirá para el cobro de servicios registrales del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Colta, es la siguiente:

CATEGORÍA	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	DERECHO DE INSCRIPCIÓN
1	10.01 USD	14.00 USD	9.00 USD
2	14.01 USD	20.00 USD	11.00 USD
3	20.01 USD	30.00 USD	14.00 USD
4	30.01 USD	40.00 USD	17.00 USD
5	40.01 USD	80.00 USD	24.00 USD
6	80.01 USD	120.00 USD	28.00 USD
7	120.01 USD	200.00 USD	35.00 USD
8	200.01 USD	280.00 USD	45.00 USD
9	280.01 USD	400.00 USD	52.00 USD
10	400.01 USD	600.00 USD	68.00 USD
11	600.01 USD	800.00 USD	75.00 USD
12	800.01 USD	1200.00 USD	90.00 USD
13	1200.01 USD	1600.00 USD	118.00 USD
14	1600.01 USD	2000.00 USD	150.00 USD
15	2000.01 USD	2400.00 USD	160.00 USD
16	2400.01 USD	2800.00 USD	170.00 USD
17	2800.01 USD	3200.00 USD	180.00 USD
18	3200.01 USD	3600.00 USD	190.00 USD



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

19	3600.01 USD	4000.00 USD	200.00 USD
20	4000.01 USD	4400.00 USD	210.00 USD
21	4400.01 USD	4800.00 USD	220.00 USD
22	4800.01 USD	5200.00 USD	230.00 USD
23	5200.01 USD	5600.00 USD	240.00 USD
24	5600.01 USD	6000.00 USD	250.00 USD
25	6000.01 USD	6400.00 USD	260.00 USD
26	6400.01 USD	6800.00 USD	270.00 USD
27	6800.01 USD	7200.00 USD	280.00 USD
28	7200.01 USD	7600.00 USD	290.00 USD
29	7600.01 USD	8000.00 USD	300.00 USD
30	8000.01 USD	8400.00 USD	310.00 USD
31	8400.01 USD	8800.00 USD	320.00 USD
32	8800.01 USD	9200.00 USD	330.00 USD
33	9200.01 USD	9600.00 USD	340.00 USD
34	9600.01 USD	10000.00 USD	350.00 USD

APARTIR DE 10000.00, SE COBRARÁ 350 DOLARES AMERICANOS, MÁS EL 1%, POR EL EXCESO DE ESTE VALOR. SIN LÍMITE DE ACUERDO A LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE.

OTROS VALORES:

Por la domiciliación, disolución y liquidación de compañías, reforma y codificación de estatutos, cambio de domicilio, capitulaciones matrimoniales, poderes otorgados en el Ecuador o en el extranjero, cancelaciones de permiso de operación, la cantidad de 50.00 dólares americanos.

La inscripción de protocolizaciones de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, prescripciones extraordinarias adquisitivas de dominio, en base a la tabla respectiva, tomando como sustento el respectivo avalúo catastral.

Las inscripciones de hipotecas de bienes inmuebles, capitulaciones matrimoniales, acorde a la tabla respectiva, tomando como base el respectivo avalúo catastral.

Las aclaraciones de homónimos de imputados o acusados en procesos penales y la inscripción de las demandas ordenadas judicialmente serán gratuitas, así como la inscripción de prohibiciones de enajenar y embargos ordenados en procesos penales de acción pública y en causas de alimentos.

Para el pago de derechos de registro, certificados, inscripciones a las personas con carné del CONADIS; así como las personas de la tercera edad el valor a pagar será con una rebaja del 50% del costo habitual.



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Por la inscripción de posesiones efectivas, la cantidad de 20 dólares americanos.

Por la inscripción de embargos, sentencias, interdicciones, prohibiciones judiciales de enajenar y sus cancelaciones, la cantidad de 8 dólares americanos, por cada uno.

Por las razones que certifiquen inscripciones en los índices de registro, la tarifa de 12 dólares americanos.

Por las certificaciones de propiedad, gravámenes y limitaciones de dominio, la cantidad de 8 dólares americanos.

Por la inscripción de cancelación de gravámenes y derechos personales, la cantidad de 8 dólares americanos.

Por las certificaciones de matrículas inmobiliarias, la cantidad de 30 dólares americanos.

En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: fideicomisos, fusiones, rectificaciones, aclaraciones, entre otras, la cantidad de 80 dólares americanos.

Art. 2.- Deróguese la Disposición Transitoria Quinta de ésta Ordenanza así como resoluciones que se hayan dictado y que se opondrán a la aplicación del Art. 1 de la presente Reforma.

Art. 3.- La Primera Reforma a la Ordenanza No. 02-2011 para la "Organización, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Colta", entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta, a los 26 días del mes de febrero del 2013.

Ing. Hermei Tayupanda C.
ALCALDE DE COLTA



Lic. Patricia Rodríguez F.
**SECRETARIA
DE CONCEJO (E)**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico que **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 02-2011 PARA LA “ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLTA”**, fue conocida, discutida y aprobada en primera y segunda instancia por el Concejo Municipal de Colta, en Sesiones Ordinarias efectuadas el 22 y 26 de febrero del 2013.

Lic. Patricia Rodríguez Falconi
SECRETARIA DE CONCEJO (E)

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA.- Villa la Unión, a los 28 días del mes de febrero del 2013, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 322, inciso cuarto; y, Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase original y copias de **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 02-2011 PARA LA “ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLTA”**, ante el Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.

Lic. Patricia Rodríguez Falconi
SECRETARIA DE CONCEJO (E).

ALCALDIA DEL CANTON COLTA.- Villa la Unión, a los 3 días del mes de marzo del 2013, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 322, inciso cuarto, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, Sancionó: **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 02-2011 PARA LA “ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLTA”.- Ejecútese.**

Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
ALCALDE DE COLTA



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Proveyó, sancionó y firmó **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 02-2011 PARA LA "ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLTA"**, el Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde de Colta, el día 3 de marzo del 2013.-
Certifico.- Villa la Unión, marzo 3 del 2013.

Lic. Patricia Rodríguez Falconí
SECRETARIA DE CONCEJO (E)

